

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TERRENATE

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	52
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	55
13. Procedimientos Jurídicos.....	56
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	57
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	59

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Terrenate, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Terrenate**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Terrenate
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Terrenate**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Terrenate**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1510/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2458/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	41,060,489.00	38,815,550.00	40,644,334.04	33,351,944.92	82.1
SUBTOTAL	41,060,489.00	38,815,550.00	40,644,334.04	33,351,944.92	82.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	19,712,432.00	19,730,409.61	19,724,298.21	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	16,039,884.00	16,039,984.76	16,223,068.71	0.00	0.0
TOTAL	76,812,805.00	74,585,944.37	76,591,700.96	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Terrenate**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Terrenate
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	8,215,528.65	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	268,870.77	
Derechos a recibir bienes o servicios	73,961.13	
Almacenes	12,240.00	
Suma Circulante	8,570,600.55	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	66,599,190.87	
Bienes muebles	25,091,633.40	
Activos intangibles	79,270.20	
Suma No Circulante	91,770,094.47	
Total Activo		100,340,695.02
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,863,774.26	
Documentos por pagar a corto plazo	8,185,425.54	
Pasivos diferidos a corto plazo	2,040.00	
Total Pasivo Circulante	10,051,239.80	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,900,656.88	
Aportaciones	1,900,656.88	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	88,388,798.34	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-1,323,133.95	
Resultados de ejercicios anteriores	89,711,932.29	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	90,289,455.22	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		100,340,695.02

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Terrenate
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	395,535.00	-	558,889.00	163,354.00	141.3
4	Derechos	731,117.00	-	2,100,423.90	1,369,306.90	287.3
5	Productos	2,764.00	-	247,271.21	244,507.21	8,946.1
8	Participaciones y Aportaciones	75,683,389.00	-	71,679,360.26	-4,004,028.74	94.7
Suman los Ingresos		76,812,805.00	-	74,585,944.37	-2,226,860.63	97.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,376,925.90	23,757,363.53	23,757,363.53	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,074,688.02	8,300,909.99	8,300,909.99	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	14,861,204.26	19,904,759.33	19,904,759.33	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,830,617.50	3,870,022.75	3,870,022.75	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,504,800.00	682,622.64	682,622.64	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	19,871,154.00	19,926,022.72	19,926,022.72	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	3,293,415.32	150,000.00	150,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		76,812,805.00	76,591,700.96	76,591,700.96	0.00	100.0
			Diferencia (+Superávit -Déficit)	-2,005,756.59		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Terrenate**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad Funcionarios Públicos	90,386.03	39,304.16	51,081.87
Préstamos Personales	5,800.00	5,800.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	54,949.28	54,949.28	0.00
TOTAL	151,135.31	100,053.44	51,081.87

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Terrenate**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	237,283.17	237,283.17	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	49,218.99	49,218.99	0.00
5.51 al millar	-2,324.22	-2,324.22	0.00
TOTAL	284,177.94	284,177.94	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$38,815,550.00**, devengaron **\$40,644,334.04**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,057,037.18**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno presentado a esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio de Terrenate tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Terrenate desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de Director de Responsable de Obras (DRO) expedida por el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Contralor Municipal, no obstante, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo, toda vez que de no contar con el perfil idóneo para el área respectiva y acreditar los requisitos Administrativos, incumpliendo el marco normativo.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Juez Municipal, no obstante, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo, toda vez que de no contar con Nombramiento expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, así mismo no presentar constancia de no inhabilitación y carta de antecedentes no penales actualizadas, incumpliendo el marco normativo.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- De la revisión a la documentación proporcionada por el municipio se identificó que no cuentan con actualización en materia de ordenamiento territorial, ni con planos de zonificación actualizados, así como no presento informe detallado sobre licencias y permisos de construcción otorgados. Además

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de constatar en la información pública **supera el periodo de vigencia de tres años** establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 3)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Terrenate** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Terrenate aperturó una cuenta bancaria específica para el registró y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan el Pago arrendamiento de vehículo para la dotación y/o distribución de agua potable a las comunidades y/o rancherías, no obstante, no se justifica parte del gasto en comparación a los días descritos en los CFDI y las solicitudes y agradecimientos de los beneficiarios adjuntos, no integra documentación que acredite la propietario de la unidad vehicular, el monto contratado a pagar no incluye el IVA, así mismo omiten llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de "invitación a por lo menos 3 personas". Monto observado \$312,756.79

(A.F. 1º PDP - 3)

- Adquieren 40 desayunos y comidas para el personal de Bienestar, no obstante, omiten el oficio donde se solicita el apoyo de la dependencia, relación de las personas que recibieron los alimentos, cotizaciones y evidencia fotográfica. Cabe mencionar que el CFDI do detalla en que consiste cada platillo. Monto observado \$34,800.00.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$34,800.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pagos en efectivo a favor del Presidente Municipal, para gastos de orden social y cultural, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, productos alimenticios para personas y material de limpieza, sin embargo, no integran CFDI, recibió del pago al proveedor, documento que acredite la entrega de los materiales y servicios, bitácoras, publicaciones y evidencia fotográfica, entre otros. Monto observado \$294,647.04.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan el Pago de compensaciones y gratificación de fin de año al personal de confianza y a funcionarios de elección popular, no obstante, omiten integrar evaluaciones, documentación donde se establezca los parámetros y/o criterios de asignación de compensaciones y listas de asistencia de tiempo extraordinario así como en el tabulador no desglosa cada una de las prestaciones a las cuales tienen derecho y/o se le otorgaron durante el ejercicio. Monto observado \$592,657.25.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$592,657.25.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Otorgan recursos en los meses julio y diciembre a operador por préstamos personales, sin embargo, estos no fueron amortizados al término del ejercicio. Monto observado \$6,500.00.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$6,500.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Otorgan pagos mediante transferencia electrónica durante los meses de julio y agosto a un proveedor, los cuales no fueron amortizados en tiempo y forma de acuerdo a su antigüedad. Monto observado \$69,600.00.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$69,600.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Registra un saldo por recaudación de ingresos, así como, pago de retenciones de salarios, en la cuenta de "Responsabilidad de funcionarios" por \$88,424.96, sin embargo, estos no fueron amortizados al término del ejercicio.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, 1 partida que presentan sobrejercicio por -\$159,480.44, y 1 partida que presenta subejercicios por \$159,480.44 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- De la cuenta "5.51 al millar" y "Anticipo a proveedores de bienes y servicios" presenta un saldo contrario a su naturaleza por -\$2,324.22 y -\$14,650.72 derivado de registros incorrectos.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 2, 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan el pago por la contratación de grupos musicales por aniversario de la comunidad de Toluca de Guadalupe en atención a la solicitud del comité organizador, sin embargo, mediante la aplicación de cuestionarios se obtuvo que dichas personas no forman parte del comité, además de que no solicitaron, ni recibieron ningún apoyo y desconocen de la realización del evento. Monto observado \$98,600.00

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pagos por recargos y actualizaciones derivados del entero extemporáneo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso de descargas residuales .Monto Observado \$1,640.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$1,640.00

(A.F. 1º PDP - 7)

- Pagan capacitaciones de "Plan de trabajo a corto y mediano plazo" y "Plan de Desarrollo Municipal", sin embargo, mediante cuestionarios realizados a los directivos de las diversas áreas se identificó que no recibieron la capacitación, así como omiten registro de agente capacitador externo ante la STPS, plan de trabajo y/o metas a alcanzar, presentaciones o material de apoyo y constancias y/o diplomas otorgado a cada uno de los participantes. Monto Observado \$23,200.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan el suministro de combustible, mantenimiento y la prestación de servicios de seguro, a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio ya que no están relacionadas en el parque vehicular, además, que algunas bitácoras no describen el modelo, placas, marca y serie, así como omiten CFDI, contrato y escrito y/o solicitud donde mencione la necesidad de contratar el seguro. Monto Observado \$195,389.55

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$104,229.68 (A.F. 1º PDP - 9)

(A.F. 1º PDP - 9, 13)

- Realizan pagos por mantenimiento a diferentes unidades vehiculares propiedad del municipio; no obstante, mediante la aplicación de cuestionarios a los responsables de las unidades vehiculares, se obtuvo como resultado que algunos mantenimientos no fueron realizados. Monto Observado \$51,063.77.

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagan sueldos a Presidente de Comunidad del cual existe un pago en exceso en relación al porcentaje inflacionario que se establece el artículo 40 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto Observado \$22,741.68.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan el pago a favor de un proveedor por la prestación de servicios de preparación de alimentos para la "Verbena popular Mexicana", mediante cuestionarios a las diversas áreas se conoció que fueron realizados por el mismo personal del Ayuntamiento, así como se identificaron inconsistencias en la documentación adjunta. Monto Observado \$111,940.00.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, quedando pendiente el monto observado.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pago por la prestación de servicios de publicidad en una página web, no obstante, se verificó en la página sin encontrar las publicaciones, notas o evidencia en relación al municipio, así como de los link adjuntos como evidencias se consultando y confirmando que no existe la página. Además de que el proveedor no cuenta con la actividad económica. Monto Observado \$45,240.00.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$3,480.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Derivado de la elaboración del arqueo de caja a los ingresos recaudados y la documentación presentada por el municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el municipio. Monto Observado \$9,168.03.

(A.F. 1º PDP - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Con antecedente del análisis realizado a las actas de nacimiento y matrimonio del personal que fueron proporcionadas en el ejercicio inmediato anterior, se identificó que continúan realizando pago de nómina a personal que se le detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre Servidores Públicos del Municipio.
- Contratación indebida (1 caso); II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (1).

(A.F. 1º PRAS - 10)

- De la revisión y análisis en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se constató que el municipio de Terrenate aprobó una asignación global de \$26,376,925.90, en el cual tiene un incremento superior al máximo de \$1,549,009.35; respecto del importe autorizado en el Presupuesto de egresos inicial del ejercicio fiscal 2024.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Pagaron el arrendamiento de vehículo para la dotación y/o distribución de agua potable a las comunidades y/o rancherías por \$598,706.86, mediante la compulsa realizada al proveedor se constató que carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digital debido a que no acredita la propiedad del vehículo.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó el registro de obligaciones financieras por concepto de impuesto Sobre la Renta que corresponden al mes de diciembre, no obstante este no cuenta con recursos para el pago de sus obligaciones. Monto Observado \$237,283.17.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$237,283.17. (A.F. 1º PDP - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un importe de \$49,218.91, los cuales no fueron pagados, sin embargo cuenta con liquidez para realizar el pago.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pagos por la contratación de artistas, grupos musicales y sonideros con motivo de la feria anual por \$2,330,393.10; sin embargo, se omitió realizar el procedimiento de adjudicación mediante "licitación pública", además uno de los proveedores no cuenta con logotipos o imagen de su empresa y omitió presentar los estados de cuenta de los ingresos obtenidos por el municipio, de acuerdo con la visita física realizada como parte del procedimiento de auditoría.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Realizan pagos por la adquisición de combustible, servicios de mantenimientos a unidades vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal por \$2,974,508.02 y \$1,358,345.35 respectivamente; sin embargo, se omitió realizar dos procedimientos de adjudicación mediante "licitación pública".

(A.F. 1º PRAS - 16, 17)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada al parque vehicular del municipio, se determinó un faltante de una unidad vehicular tipo retroexcavadora. Asimismo, omiten presentar documentación que acredite que dicha unidad se encuentra en un taller mecánico desde el ejercicio 2023. Monto Observado: \$2,027,778.39.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075, de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,027,778.39, quedando pendiente al incumplimiento a la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario ya que integran el reporte del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV; asimismo, de los bienes inmuebles omite documentación que acredite la propiedad del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató a través de la página de internet **<https://terrenatetlaxcala.gob.mx/transparencia/>** el Municipio de Terrenate, Tlaxcala, no público información relativa a los montos pagados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por concepto de ayudas sociales a personas, ayudas sociales a instituciones de enseñanza y ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, por un importe devengado de **\$3,699,604.59**.

Mediante oficio MTT-TES-2026-075. de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, debido que el formato no contiene información de CURP y RFC, por lo que incumple con la normativa.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica y una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 29 plazas, 12 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 41.0%.

(A.F. 1º PRAS - 19; R - 5)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

8. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- *El Municipio de **Terrenate** no ejecutó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,234,861.08	627,457.25	607,403.83
Pago de gastos improcedentes		451,215.00	109,349.68	341,865.32
Deudores diversos	Utilización de recursos en préstamos personales	6,500.00	6,500.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		69,600.00	69,600.00	0.00
Recursos públicos faltantes		9,168.03	0.00	9,168.03
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		237,283.17	237,283.17	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados		98,600.00	0.00	98,600.00
Faltante de bienes muebles		2,027,778.39	2,027,778.39	0.00
Total		4,135,005.67	3,077,968.49	1,057,037.18

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Terrenate** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por la cantidad **\$1,057,037.18**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Terrenate y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	0	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- Pagan arrendamiento de vehículo por \$562,846.86 para la dotación y/o distribución de agua potable a las comunidades y/o rancherías, no obstante, omiten el procedimiento de adjudicación de **"invitación a por lo menos 3 personas"**.
- Realizan pagos por la contratación de artistas, grupos musicales y sonideros con motivo de la feria anual por \$2,330,393.10; sin embargo, se omitió realizar el procedimiento de adjudicación mediante **"licitación pública"**.
- Realizan pagos por la adquisición de combustible, servicios de mantenimientos a unidades vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal por \$2,974,508.02 y \$1,358,345.35 respectivamente; sin embargo, se omitió realizar **dos** procedimientos de adjudicación mediante **"licitación pública"**.

Contratación indebida (1 caso)

II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio

- Contralor y Director de agricultura ganadería y ecología.(1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Subejercicios y subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, 1 partida que presentan sobrejercicio por -\$159,480.44, y 1 partida que presenta subejercicios por \$159,480.44 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario ya que integran el reporte del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV; asimismo, de los bienes inmuebles omite documentación que acredite la propiedad del municipio.
- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica y una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 29 plazas, 12 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 41.0%.
- Durante el ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Terrenate desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de Director de Responsable de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras (DRO) expedida por el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

- Pagaron el arrendamiento de vehículo para la dotación y/o distribución de agua potable a las comunidades y/o rancherías por \$598,706.86, mediante la compulsa realizada al proveedor se constató que carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digital debido a que no acredita la propiedad del vehículo: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.
(1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Terrenate**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Terrenate
Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,639,528.45	0.00	0.00	1,639,528.45
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	3,475.00	0.00	0.00	3,475.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,863,525.65	90,919.64	0.00	2,954,445.29
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	74,960.80	0.00	0.00	74,960.80
Equipos y Aparatos Audiovisuales	388,937.51	0.00	0.00	388,937.51
Aparatos Deportivos	19,140.00	0.00	0.00	19,140.00
Cámaras Fotográficas y de Video	87,556.06	0.00	0.00	87,556.06
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	116,279.00	0.00	0.00	116,279.00
Equipo Médico y de Laboratorio	510,104.54	0.00	0.00	510,104.54
Instrumental Médico y de Laboratorio	34,144.10	0.00	0.00	34,144.10
Vehículos y Equipo Terrestre	8,274,687.72	555,703.00	0.00	8,830,390.72

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	1,149,328.00	0.00	0.00	1,149,328.00
Otros Equipos de Transporte	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1,284,610.24	0.00	0.00	1,284,610.24
Maquinaria y Equipo Industrial	9,378.83	0.00	0.00	9,378.83
Maquinaria y Equipo de Construcción	4,350,399.39	36,000.00	0.00	4,386,399.39
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,081,394.50	0.00	0.00	1,081,394.50
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	169,116.51	0.00	0.00	169,116.51
Herramientas y máquinas - herramientas	97,878.02	0.00	0.00	97,878.02
Otros Equipos	50,810.00	0.00	0.00	50,810.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	203,756.44	0.00	0.00	203,756.44
Intangibles				
Software	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	61,270.20	0.00	0.00	61,270.20
Total	26,008,280.96	682,622.64	0.00	26,690,903.60

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio se incrementó **\$682,622.64**, correspondiente a **\$90,919.64** por equipo de cómputo y de tecnologías de la información, **\$555,703.00** por vehículos y equipo terrestre y **\$36,000.00** por maquinaria y equipo de construcción.

Así mismo, cabe mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$26,690,903.60** no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$91,770,094.47** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso en bienes de dominio público y propios por **\$65,079,190.87**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	26,690,903.60	0.00	26,690,903.60
TOTAL	26,690,903.60	0.00	26,690,903.60

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,105	0	1,105
TOTAL	1,105	0	1,105

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el municipio de **Terrenate**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Terrenate**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	102.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	187.8
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,287.6
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	33.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Terrenate** ejerció el 102.7% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de Terrenate** tuvo una autonomía financiera del 3.9% ya que el 96.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$187.8 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Terrenate** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.6%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Terrenate** erogó el 31.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Terrenate** invirtió \$1,287.6 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Terrenate** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Terrenate** solventó únicamente 20 de las 60 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, no se realizó obra con esta fuente de financiamiento.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 15,475 habitantes entre 1000 igual a 15.5; y 27.9 policías en promedio mensual entre 15.5.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,719 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 15,475 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	17.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 19 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 28 policías en activo durante ese año y los 28 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0 % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% de elementos con Certificado Único Policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	10.9% (5) de los 46 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	15.8% disminuyó el número de delitos registrados, al pasar de 19 en 2024, a 16 en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 2 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública, lo que resultó de la acreditación de 2 programas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Terrenate contó con un promedio mensual de 15.5 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.8 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 46 oficiales de policía, de los cuales 10 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 1 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 9 patrullas para atender en promedio a 1,719 habitantes, lo que representó un incremento de 33.3% en el nivel de cobertura, debido a que el ayuntamiento dispuso de 6 unidades en 2024. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para que los oficiales de policía contaran con la evaluación de control de confianza aprobada, así como con el certificado único policial. Tampoco evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Terrenate, presentó copia del oficio número D.S.P.M TERR/EXT/078/2026 de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual informó del número de oficiales de policía con la evaluación de control de confianza aprobada y no aprobada en 2025; asimismo, presentó copia de un certificado único policial. También presentó copia del acta de la cuarta reunión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de fecha 11 de noviembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr que la totalidad de oficiales de policía sean propuestos y aprueben la evaluación de control de confianza, tampoco las gestiones para asegurar la realización de las 4 sesiones ordinarias que debe llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad; además, no evidenció el diseño o la propuesta para contar con la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, ni para los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$123.37 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,909,206.00 entre la población total de 15,457 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,451 lámparas entre la población total de 15,457 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	97.7% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 1,541 lámparas de alumbrado público, 1506 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	5.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,909,206.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,813,268.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Terrenate informó que erogó \$1,909,206.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 1,451 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 10.5 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 97.7%, debido a que solamente 35 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 80 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la documentación que evidenciara el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público correspondiente al mes de diciembre de 2025, lo cual impidió conocer el costo real por habitante del servicio de alumbrado público, así como el incremento o disminución con respecto a lo pagado en 2024.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Terrenate presentó copia del oficio número CFE-2B/CEP/2026 de fecha 5 de enero de 2026, por medio del cual la Comisión Federal de Electricidad informó al ayuntamiento del monto por \$210,064.00 por el consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre de 2025; asimismo, presentó copia del concentrado por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público municipal, por medio del cual evidenció un gasto total de \$2,119,270.00 en 2025.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento acreditó la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 862 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	4.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 862,000 kilogramos de residuos entre la población total de 24,116 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	5.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6,032 toneladas de residuos, las 16 toneladas de capacidad de carga y los 18 viajes por semana que se realizaron
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Terrenate informó que contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 862 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal; asimismo, evidenció la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados asignados a las tareas de recolección y traslado de residuos sólidos, así como la capacitación a los mismos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de toneladas de residuos sólidos reportadas como recolectadas, ni tampoco la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Además, no evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Terrenate presentó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente, de fecha 1 de enero de 2026, con el objetivo de que el estado preste de manera temporal el servicio de disposición final de los residuo solidos al municipio, asimismo, presentó el registro del número de toneladas de residuos sólidos generados por la población en 2024, lo cual ascendió a 820 toneladas, también proporcionó copia de las bitácoras de resumen de residuos sólidos semanal, por medio de las cuales llevó el registro del número de toneladas, además, presentó copia del diseño, implementación y resultados de las campañas y programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	120.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,553 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,773 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto recaudado por el servicio del agua potable.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	623.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	2025 con respecto a los registrados en 2024.	número de 4,553 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 629 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Terrenate llevó el registro de 4,553 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 120.7% respecto de las 3,773 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en más de 100.0% al pasar de 629 en 2024 a 4,553 en 2025, como resultado de la actualización de los registros en los padrones de usuarios de las comunidades; también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento no contó con la información sobre el monto recaudado por la prestación del servicio de agua potable; además, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado registró un monto por \$886,747.00 y en la Balanza de Comprobación \$891,726.00.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Terrenate, presentó copia del oficio número MTT-TES-2025-0178 de fecha 2 de diciembre de 2025, por medio del cual el titular del ayuntamiento, instruyó a la tesorería sobre la necesidad de diseñar e implementar una campaña para incrementar la recaudación del impuesto predial y del agua. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el monto real recaudado por concepto del servicio de agua potable en el ejercicio 2025, tampoco evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar la conciliación, registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios público.

(A.D.S.A. R,1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.6%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 5,202 predios y en 2024, registró 5,022.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	48.1% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,336 cuentas y en 2024, 902.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	72.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,059,883.00 y en 2024, \$291,645.00.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Terrenate llevó el registro de 5,202 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 3.6% con respecto a los 5,022 reportados como existentes en 2024; asimismo, logró un incremento de 48.1% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 902 en 2024, a 1,336 en 2025, también demostró la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$558,890.00, y en la Balanza de Comprobación \$550,889.00, con lo que se observó una diferencia de \$500,993.00, con respecto a los \$1,059,883.00, reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Terrenate, presentó copia del oficio número MTT-TES-2025-0178 de fecha 2 de diciembre de 2025, por medio del cual propuso el diseño e implementación de una campaña para incrementar la recaudación del impuesto predial, asimismo, presentó copia del diseño e implementación de dicha campaña; también, presentó copia del documento denominado concentrado de captación de impuesto predial 2025, por medio del cual llevó el registro de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

ingreso mensual por concepto de impuesto predial y para 2025, ascendió a \$558,889.00, además, proporcionó copia de la balanza de comprobación y de los informes mensuales de recaudación del impuesto predial que entrego a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Terrenate, acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley, también se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas, así como la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades, que estuvieron relacionados con las comisiones que les fueron asignadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó la actualización y elaboración del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Terrenate, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, también llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; lo que representó el cumplimiento del 71.4% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informa anual de sus actividades. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni de haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; tampoco demostró su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Terrenate presentó copia de un inventario denominado interno, de los bienes muebles propiedad del ayuntamiento; sin embargo, dicho inventario no especifica la fecha de elaboración, el cargo de las áreas participantes, ni especifica los bienes inmuebles; tampoco evidenció las gestiones para lograr su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni para llevar a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

(A.D.S.M. R,1,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 7 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad, demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad acreditaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 7 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Terrenate cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Terrenate, demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Terrenate, presentó copia de las cédulas de cumplimiento del MICI, documento por medio del cual llevó el registro de las actividades que debieron realizar cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento, así como de las mejoras recomendadas de acuerdo a las áreas de oportunidad detectadas, asimismo, presentó copia del documento denominado matriz de identificación evaluaciones de riesgo, por medio de la cual llevó el registro de los factores de riesgo que pudieron presentarse en el proceso de desarrollo de las actividades que realizan las áreas administrativas del ayuntamiento.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Terrenate**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 127 fracción V y 134 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracciones I y II inciso a, y 13 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 19 fracción VII, 23, 27, 33, 42 párrafo primero y 43, 46 fracción I incisos f y g, 48, 49, 52, 61 fracción I y 67 párrafos segundo y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, inciso h del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- NOR_01_08_011, NOR_01_04_001 y Norma NOR_01_04_006 Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 párrafo cuarto, 38 fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones II, VII y VIII, 47 fracciones V inciso d, IX y IX inciso f segundo párrafo, 71 Bis fracciones I y III, 73 fracciones II y V, 74, 78 fracción I, 82, 86, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 8, 9, 12, 23 fracciones X, XIV, XVIII y XXVII, y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 13, 28, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 3 y 6 Ley de Ingresos del Municipio de Terrenate, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 80, 81, 88, 219, 270, 271 fracción V, 272 primer y segundo párrafo, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 288 fracciones I y VI, segundo párrafo, 291, 294 fracción IV, 301, 302 párrafo primero, 309 primer y segundo párrafo, 503-B y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Terrenate** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	2	18	19	1	45	2	1	12	18	1	34
Obra Pública	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Desempeño	14	0	0	0	0	14	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	19	2	18	20	1	60	7	1	12	19	1	40

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Terrenate**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Terrenate**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Terrenate**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Terrenate** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Terrenate**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.60** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **63.16** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **5.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Terrenate**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**